ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN POR LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

DEPENDENCIA GESTORA:	SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y AMBIENTE
NOMBRE DEL SERVIDOR RESPONSABLE:	YILIBETH FRANCO CALDERÓN
CARGO DEL SERVIDOR RESPONSABLE:	SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y AMBIENTE
FECHA DE DILIGENCIAMIENTO:	Octubre DE 2026

Con el presente estudio previo el municipio de Facatativá, a través de la Secretaría gestora, se permite dejar constancia del análisis realizado en la etapa de planeación y estructuración desde las siguientes perspectivas, según el desagregado que se presenta a lo largo del estudio previo.

1. VEEDURÍAS CIUDADANAS Y CONTROL SOCIAL

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, se convoca públicamente a las veedurías ciudadanas, a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, que estén interesadas, para que realicen control social al proceso de contratación a través de los presentes estudios previos.

Con lo anterior y para efectos legales se entiende convocada a las organizaciones de veedurías Ciudadanas, para que, en ejercicio de la labor de control social, participen en el acompañamiento y seguimiento o vigilancia al proceso contractual a desarrollar.

2. DE LA ENTIDAD TERRITORIAL

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 311 de la Constitución Política de Colombia, "Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes".

Que la misión del municipio de Facatativá, definida en el Plan de Desarrollo Municipal para el periodo 2024-2027 "Facatativá Nuestra Casa" es "Trabajamos de la mano de todos los sectores de la sociedad, desde el gobierno y la comunidad hasta las organizaciones, gremios, también con las personas desde las más pequeñas hasta los más adultos y experimentados. Asumimos un pacto colectivo para vivir mejor: seguridad, convivencia, participación y resiliencia ciudadana. Una educación inclusiva, servicios de salud accesibles, amplias coberturas, fomento del deporte, la cultura y la inclusión social. También el compromiso de preservar el entorno natural, impulsar la innovación y generar oportunidades económicas para todos, desde una administración transparente y eficiente".

Que según el Acuerdo No. 008 de 2025, la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Ambiente tiene como misión: "Promover el crecimiento agropecuario sostenible con sentido social y determinar la política, ordenamiento, manejo y gestión de los recursos naturales y del ambiente, la competitividad de los sectores productivos, que impulse

la innovación y comercialización de los productos y servicios para consolidar el sector Agropecuario del municipio".

Que según el Acuerdo No. 008 de 2025 "Por medio del cual se formula y adopta la estructura administrativa del municipio de Facatativá nivel central – Alcaldía, la organización interna y funcional de sus Dependencias y se dictan otras disposiciones", ", corresponde, entre otras, a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Ambiente, adelantar labores administrativas necesarias acorde con la naturaleza de la dependencia.

3. NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

(Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5 - Artículo 2.2.1.2.1.5.1,

Numeral 1 - Decreto 1082 de 2015 modificado por Decreto 1860 de 2021)

Según el Acuerdo No. 008 de 2025, la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Ambiente tiene como misión: "Promover el crecimiento agropecuario sostenible con sentido social y determinar la política, ordenamiento, manejo y gestión de los recursos naturales y del ambiente, la competitividad de los sectores productivos, que impulse la innovación y comercialización de los productos y servicios para consolidar el sector Agropecuario del municipio".

Que se ha identificado administrativamente una necesidad que consta de la **CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA MEDICIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS EMISIONES DE GASES CONTAMINATES Y DEL RUIDO AMBIENTAL EN DIFERENTES PUNTOS DEL MUNICIPIO DE FACATATIVÁ**, razón por la cual en procura de que la entidad territorial pueda satisfacer la necesidad se propone adelantar un proceso de mínima cuantía.

Que, para el logro de estas competencias, y en búsqueda de los cometidos estatales, se formuló, radicó y viabilizó en el banco de programas y proyectos del municipio, este a cargo de la Secretaría de Planeación Municipal, el proyecto de inversión denominado: "Aplicación de estrategias de sostenibilidad y educación ambiental para la mitigación y adaptación al cambio climático en el municipio de Facatativá", el cual cuenta con codificación No. 2024252690023.

Que conforme con el proyecto enunciado, y de acuerdo con el Plan de Desarrollo para el período 2024-2027 "Facatativá Nuestra Casa", se hace necesario establecer mecanismos que permitan adelantar actividades acordes a las competencias institucionales y objetivos trazados en los proyectos de inversión teniendo en cuenta la meta "MP 192 Realizar 1 seguimiento anual de calidad del aire a la zona urbana productiva".

El municipio de Facatativá, en el marco de las estrategias orientadas a la protección del ambiente, la movilidad sostenible y el fortalecimiento de la gestión ambiental, adelanta acciones encaminadas al seguimiento y evaluación de la calidad del aire y del ruido ambiental. En este contexto, se plantea la contratación de la prestación de servicios para la medición y evaluación de las emisiones de gases contaminantes y del ruido ambiental en diferentes puntos del municipio, durante la jornada del Día sin Carro y sin Moto, institucionalizada mediante el Acuerdo Municipal No. 018 de 2025.

Esta actividad permitirá obtener información técnica y científica sobre el comportamiento de los principales contaminantes atmosféricos y los niveles de presión sonora, con el fin de evaluar el impacto de la jornada, fortalecer la gestión ambiental del municipio y generar insumos para la formulación de estrategias que contribuyan al mejoramiento de la calidad del aire, la movilidad sostenible y la protección de la salud pública.

La instalación temporal de los equipos de monitoreo se llevará a cabo en tres (3) puntos del municipio de Facatativá, previamente definidos por la Secretaría de

Desarrollo Agropecuario y Ambiente, de acuerdo con los criterios técnicos establecidos para la evaluación de la calidad del aire y del ruido ambiental durante la jornada del Día sin Carro y sin Moto.

En cuanto a los criterios técnicos que se tienen en cuenta para la medición de la calidad del aire, medición de material particulado PM10 y PM2.5 y de los gases CO, NO_2, SO_2 y O_3. Para el desarrollo de las mediciones deberá suministrar, instalar, configurar, operar y retirar los equipos e instrumentos requeridos. Para PM10 se deberá disponer de un muestreador de bajo volumen con sistema de control o regulación de flujo; para PM2.5, un muestreador de bajo volumen para partículas de este tamaño, con los elementos necesarios para garantizar la correcta captación de las muestras. Para CO, NO_2 y O_3 se deberán emplear analizadores automáticos que permitan la medición y registro de la información durante el periodo de monitoreo. Para SO_2 se deberá disponer del equipo o sistema de medición correspondiente a la metodología aplicable. Los equipos deberán contar con los accesorios, elementos de conexión, sistemas de alimentación, soportes y demás componentes necesarios para su correcta instalación y operación. Deberán encontrarse en adecuado estado de funcionamiento y contar con certificados de calibración vigentes, los cuales deberán ser presentados a la supervisión y anexados al informe técnico final. El contratista deberá realizar la adquisición, almacenamiento, procesamiento, validación y análisis de la información obtenida.

Respecto de la medición y evaluación del ruido ambiental es necesaria la operación de un sonómetro para medición de niveles de presión sonora ambiental, con filtro de ponderación A, micrófono, protector contra viento, trípode y sistema de calibración acústica mediante calibrador o pistófono. Los equipos deberán permitir la toma y registro de los niveles de presión sonora requeridos para el análisis. El micrófono deberá instalarse conforme a las condiciones técnicas y de ubicación establecidas en la metodología aplicable. El contratista deberá realizar la instalación, configuración, verificación, operación y retiro de los equipos, garantizando la confiabilidad de las mediciones. Los instrumentos deberán encontrarse en adecuadas condiciones de funcionamiento y contar con certificados de calibración vigentes, los cuales deberán ser entregados a la supervisión y anexados al informe técnico final. Los resultados deberán ser procesados, analizados y presentados de manera clara en el informe técnico, acompañado del registro fotográfico y demás soportes de las actividades realizadas.

Se requiere un informe preliminar antes de la 1pm del último día de la medición, respecto de las mediciones realizadas. De tal manera, el contratista entregará el informe final de las mediciones realizadas a mas tardar 15 días calendario posteriores a la finalización de las mediciones.

Los puntos de ejecución serán informados por la Entidad Estatal, con una antelación mínima de 5 días al inicio del servicio, dada la necesidad de la escogencia de los puntos idóneos, conforme a las actividades programadas y coyuntura al momento de las mediciones.

El contratista será responsable de la instalación, puesta en funcionamiento, operación y posterior desinstalación de los equipos requeridos para la ejecución del objeto contractual, garantizando que estos se encuentren debidamente calibrados y certificados, de conformidad con la normatividad técnica vigente y en óptimas condiciones de funcionamiento.

Así mismo, deberá garantizar la seguridad, custodia y vigilancia permanente de los equipos de monitoreo durante los tres (3) días continuos de ejecución de las mediciones, suministrando el personal y los recursos necesarios para prevenir daños, pérdidas, alteraciones o cualquier situación que pueda afectar la calidad y confiabilidad de la información recolectada, el contratista será responsable del

procesamiento y análisis de la información obtenida, así como de la elaboración y entrega del informe técnico con los resultados de las mediciones, registros de campo, bases de datos y demás soportes que evidencien la correcta ejecución del servicio contratado.

El personal requerido para el servicio, consiste en UN INGENIERO AMBIENTAL, SANITARIO, QUÍMICO O PROFESIONAL EN CIENCIAS AMBIENTALES, DOS TÉCNICOS O TECNÓLOGOS AMBIENTALES, QUÍMICOS, INDUSTRIALES O ÁREAS AFINES Y AL MENOS 6 PERSONAS DE SEGURIDAD O VIGILANCIA que se dividirán en turnos para garantizar la seguridad continua e ininterrumpida de los puntos durante el servicio, sin vulnerar derechos de trabajadores, de conformidad con la normativa en materia laboral.

La entidad estatal no tiene las capacidades técnicas ni operativas para obtener por su propia cuenta el tipo de información resultante de las mediciones.

Después de realizar la revisión correspondiente, se concluye que no existe un Acuerdo Marco vigente que permita adquirir todos los elementos requeridos por la Entidad. En consecuencia y considerando que el valor estimado del contrato n o supera los montos establecidos para la modalidad de MINIMA CUANTIA, se procede a justificar la selección de esta modalidad conforme a los establecido en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2025.

La modalidad de Mínima Cuantía permite atender de manera ágil y eficiente esta necesidad puntual, garantizando la transparencia, economía y responsabilidad en el uso de los recursos públicos.

4. OBJETO A CONTRATAR

(Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5 , Artículo 2.2.1.2.1.5.1,

Numeral 2 y 3 - Decreto 1082 de 2015 modificado por Decreto 1860 de 2021)

OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA MEDICIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS EMISIONES DE GASES CONTAMINATES Y DEL RUIDO AMBIENTAL EN DIFERENTES PUNTOS DEL MUNICIPIO DE FACATATIVÁ.

CLASIFICACIÓN UNSPSC: El objeto del contrato se puede codificar en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
77	10	15	05	Monitoreo ambiental
77	12	15	04	Servicio de monitoreo o medición de la contaminación del aire
77	12	15	07	Servicio de monitoreo del dióxido de carbono
77	12	15	08	Monitoreo de partículas en el aire
77	12	15	09	Servicio de monitoreo de la reducción de la capa de ozono
77	13	16	03	Servicio de monitoreo de la contaminación acústica

ALCANCE DEL OBJETO: El presente contrato tiene como finalidad garantizar la adecuada ejecución de las actividades de medición y evaluación de las emisiones de gases contaminantes y del ruido ambiental en el municipio de Facatativá,

mediante la instalación temporal de equipos especializados, la toma de muestras, el monitoreo continuo, el procesamiento de la información y la elaboración del informe técnico correspondiente, asegurando condiciones de calidad, oportunidad, confiabilidad y cumplimiento de la normatividad ambiental vigente. Dar cumplimiento a la meta MP192 de un seguimiento anual de calidad de aire vinculada al PROGRAMA 34. Gestión del cambio climático para un desarrollo bajo en carbono y resiliente al clima de la LÍNEA 3 Nuestra casa territorio organizado y sostenible, del Plan de desarrollo Municipal. Se busca dar cumplimiento a los objetivos establecidos en el Acuerdo Municipal No. 018 de 2025, mediante la generación de información técnica confiable sobre el comportamiento de la calidad del aire y los niveles de ruido ambiental en el municipio de Facatativá, mediante la medición de los principales contaminantes atmosféricos durante la jornada del Día sin Carro y sin Moto.

LUGAR PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL: El objeto contractual se ejecutará en el municipio de Facatativá. La instalación temporal de los equipos de monitoreo se realizará en tres (3) puntos estratégicos del municipio, los cuales serán definidos por el supervisor del contrato.

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

De conformidad con el objeto contractual señalado, se estableció que los servicios que se pretende adquirir deben cumplir con las siguientes características técnicas:

ITEM	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.
1	Monitoreo de Calidad de aire	El contratista deberá realizar el monitoreo de calidad del aire en tres (3) puntos estratégicos del municipio de Facatativá, durante tres (3) días continuos, efectuando la medición de material particulado PM10 y PM2.5 y de los gases CO, NO_2, SO_2 y O_3. Para el desarrollo de las mediciones deberá suministrar, instalar, configurar, operar y retirar los equipos e instrumentos requeridos. Para PM10 se deberá disponer de un muestreador de bajo volumen con sistema de control o regulación de flujo; para PM2.5, un muestreador de bajo volumen para partículas de este tamaño, con los elementos necesarios para garantizar la correcta captación de las muestras. Para CO, NO_2 y O_3 se deberán emplear analizadores automáticos que permitan la medición y registro de la información durante el periodo de monitoreo. Para SO_2 se deberá disponer del equipo o	Servicio	1

		sistema de medición correspondiente a la metodología aplicable. Los equipos deberán contar con los accesorios, elementos de conexión, sistemas de alimentación, soportes y demás componentes necesarios para su correcta instalación y operación. Deberán encontrarse en adecuado estado de funcionamiento y contar con certificados de calibración vigentes, los cuales deberán ser presentados a la supervisión y anexados al informe técnico final. El contratista deberá realizar la adquisición, almacenamiento, procesamiento, validación y análisis de la información obtenida, de acuerdo con las metodologías aplicables y la normatividad ambiental vigente. En caso de presentarse fallas en los equipos que comprometan la confiabilidad de los resultados, el contratista deberá realizar las acciones correctivas, reemplazar el equipo o repetir las mediciones cuando sea necesario, sin costo adicional para la entidad.		
2	Monitoreo de ruido ambiental	El contratista deberá realizar la medición y evaluación del ruido ambiental en tres (3) puntos estratégicos del municipio de Facatativá, durante tres (3) días, de acuerdo con la metodología establecida en la Resolución 627 de 2006 y demás normas aplicables. Para tal fin deberá suministrar y operar sonómetro para medición de niveles de presión sonora ambiental, con filtro de ponderación A, micrófono, protector contra viento, trípode y sistema de calibración acústica mediante calibrador o pistófono. Los equipos deberán permitir la	Servicio	1

		toma y registro de los niveles de presión sonora requeridos para el análisis. El micrófono deberá instalarse conforme a las condiciones técnicas y de ubicación establecidas en la metodología aplicable. El contratista deberá realizar la instalación, configuración, verificación, operación y retiro de los equipos, garantizando la confiabilidad de las mediciones. Los instrumentos deberán encontrarse en adecuadas condiciones de funcionamiento y contar con certificados de calibración vigentes, los cuales deberán ser entregados a la supervisión y anexados al informe técnico final. Los resultados deberán ser procesados, analizados y presentados de manera clara en el informe técnico, acompañado del registro fotográfico y demás soportes de las actividades realizadas.		
3	Energía	El contratista deberá suministrar la energía eléctrica necesaria para garantizar el funcionamiento continuo y adecuado de los equipos e instrumentos instalados en los tres (3) puntos de monitoreo durante los tres (3) días de ejecución. Deberá disponer de todos los elementos necesarios para la alimentación eléctrica de los equipos, incluyendo conexiones, cableado, extensiones, protecciones y demás accesorios requeridos para su correcta operación. La instalación eléctrica deberá garantizar condiciones adecuadas de seguridad y estabilidad para evitar interrupciones o afectaciones que puedan comprometer la continuidad y confiabilidad de las mediciones. El suministro de energía, así como los elementos necesarios para su funcionamiento, serán responsabilidad del contratista	Servicio	1

		y estarán incluidos dentro del valor de la propuesta.		
4	Seguridad	El contratista deberá garantizar la vigilancia y custodia permanente de los equipos, instrumentos y demás elementos instalados en los tres (3) puntos de monitoreo durante los tres (3) días continuos de ejecución. Para tal efecto deberá disponer del personal de seguridad requerido, quien deberá permanecer en los puntos establecidos durante el periodo de medición, con el fin de prevenir la manipulación no autorizada, pérdida, daño o alteración de los equipos y elementos instalados. El personal destinado a esta actividad deberá cumplir con los requisitos de experiencia y demás condiciones establecidas en el presente estudio previo. El contratista será responsable de la seguridad y custodia de los equipos durante todo el periodo comprendido entre su instalación y retiro.	Servicio	1

Todos los servicios se deben ejecutar de manera ininterrumpida durante tres días a partir del 30 de octubre de 2026 a las 12:00 am hasta el 1 de noviembre de 2026 a las 11:59 pm.

REQUERIMIENTO TÉCNICOS:

1. **El personal requerido para realizar la medición de gases.**

CARGO	EXPERIENCIA	PERFIL/DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	DEDICACIÓN
INGENIERO AMBIENTAL, SANITARIO, QUÍMICO O PROFESIONAL EN CIENCIAS AMBIENTALES	Cinco (5) años de experiencia profesional en monitoreo de calidad del aire, emisiones atmosféricas, ruido ambiental o estudios ambientales.	- Hoja de vida. - Fotocopia del documento de identidad. - Certificaciones de experiencia laboral que contengan como mínimo: Nombre o razón social de la entidad o empresa, período de vinculación (fecha de ingreso y egreso), actividades o funciones desempeñadas. - Matricula profesional.	1	100%
TÉCNICO O TECNÓLOGO	Dos (2) años de experiencia en instalación,	- Hoja de vida. - Fotocopia del documento de identidad.	2	100%

AMBIENTAL, QUÍMICO, INDUSTRIAL O ÁREAS AFINES.	operación y monitoreo de equipos para medición de calidad del aire o ruido ambiental.	- Certificaciones de experiencia laboral que contengan como mínimo: Nombre o razón social de la entidad o empresa, período de vinculación (fecha de ingreso y egreso), actividades o funciones desempeñadas. - Certificados de capacitación en manejo de equipos de monitoreo ambiental (si aplica).		
PERSONAL DE SEGURIDAD O VIGILANCIA	Un (1) año de experiencia en vigilancia o seguridad de bienes y equipos.	- Hoja de vida. - Fotocopia del documento de identidad. - Certificaciones de experiencia laboral que contengan como mínimo: Nombre o razón social de la entidad o empresa, período de vinculación (fecha de ingreso y egreso), actividades o funciones desempeñadas. - Vinculación a una empresa de vigilancia legalmente constituida o acreditación del personal que prestará el servicio, según corresponda. - El personal deberá garantizar la custodia permanente de los equipos de monitoreo durante los tres (3) días de medición.	6	100%

CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYMES

La Alcaldía Municipal de Facatativá podrá limitar la convocatoria del proceso de selección a Mipymes Colombianas con mínimo un (01) año de existencia, cuando concurran los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. Decreto 1082 de 2015.

LIMITACIONES TERRITORIALES

La Alcaldia Municipal de Facatativa adelantará convocatorias limitadas a Mipymes Colombianas que tengan domicilio en el Departamento de Cundinamarca o en el Municipio de Facatativá, siempre que las Mipymes solicitantes acrediten los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.4. Decreto 1082 de 2015.

Mediante aviso se publicará si la convocatoria fue objeto de limitación. En el evento de que se haya configurado una limitación, los proponentes deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4. Decreto 1082 de 2015

REQUISITOS HABILITANTES

En virtud de lo dispuesto en el artículo 5, de la ley 1150 de 2007, establece que es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca. Considerando lo anterior, la escogencia de la oferta más favorable para la Entidad se realizará en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la capacidad jurídica y técnica, así como las condiciones de experiencia de los proponentes, serán objeto de verificación

de cumplimiento, como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección.

El Municipio realizará la verificación de requisitos habilitantes de manera simultánea, por el comité designado para tal efecto, verificando los siguientes factores:

a. Verificación de Requisitos Jurídicos: El proponente deberá allegar los documentos de conformidad con lo establecido en la Invitación Pública.	Habilitado / No Habilitado
b. Verificación de Requisitos Técnicos: Cumplimiento de los requisitos exigidos de conformidad con lo establecido en la Invitación Pública.	Habilitado / No Habilitado

El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos o la no presentación de las aclaraciones o de la información complementaria, será causal de rechazo de la propuesta.

Los proponentes deberán presentar los documentos que a continuación se relacionan con el propósito de que la propuesta sea hábil, sin perjuicio que a falta de estos pueda subsanarse de acuerdo con lo establecido en el artículo 5° de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018.

No es subsanable la falta de capacidad para presentar la oferta.

No se podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha límite de recepción de las propuestas.

Requisitos jurídicos habilitantes:

Los requisitos de capacidad jurídica se determinarán en la Invitación Pública teniendo en cuenta las calidades con que deben contar los proponentes para participar en este tipo de procesos y en la presentación de oferta objeto de contratación, para el efecto deberán aportar y acreditar, entre otros los documentos y requisitos que se indican a continuación:

TABLA 1			
PERSONA JURÍDICA		**PERSONA NATURAL**	
1	Carta de Presentación de la Propuesta, de acuerdo con el modelo suministrado por el Municipio (Anexo N. 1), la cual deberá contener la información allí requerida y deberá ser suscrita por el representante legal del proponente.	1	Carta de Presentación de la Propuesta, de acuerdo con el modelo suministrado por el municipio (Anexo N° 1), la cual deberá contener la información allí requerida y deberá ser suscrita por el proponente.
2	Certificado de existencia y representación legal expedido por la autoridad competente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del proceso. El Municipio verificará que el objeto social de la persona jurídica le	2	Registro Mercantil, salvo que se trate de una profesión liberal, lo anterior sin perjuicio del requisito dispuesto para participar en convocatorias Limitadas.

		permita ejecutar el objeto a contratar. La persona jurídica deberá acreditar que su duración no es inferior al plazo ofrecido para la ejecución del contrato y un (1) año más, contado a partir de la fecha prevista para la entrega de propuestas. Si las facultades del representante legal están limitadas por razón de la naturaleza o cuantía del negocio jurídico, deberá anexar la autorización correspondiente expedida por el órgano competente para participar en el presente proceso de selección, firmar la propuesta y suscribir el contrato correspondiente, en el evento de ser seleccionado como el ofrecimiento más favorable. Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, estas deberán aportar el documento equivalente al Certificado de Existencia y Representación Legal, según la jurisdicción del respectivo país de origen, de igual manera se deberá anexar la autorización correspondiente expedida por el órgano competente para participar en el presente proceso de selección, firmar la propuesta y suscribir el contrato correspondiente, en el evento de ser seleccionado como el ofrecimiento más favorable, cuando exista limitaciones al proponente por razón de la naturaleza o cuantía del negocio jurídico, de igual manera se deberá cumplir lo dispuesto en el artículo 259 del Código de Procedimiento Civil y el Artículo 480 del Código de Comercio.		
	3	Fotocopia del documento de identificación del representante legal.	3	Fotocopia del documento de identificación del proponente. Libreta Militar, según corresponda.

4	Fotocopia del Registro Único Tributario – RUT.	4	Fotocopia del Registro Único Tributario – RUT
5	Formulario de Transparencia, se deberá diligencia y aportar el formulario No. 1	5	Formulario de Transparencia, se deberá diligencia y aportar el formulario No. 1
6	Certificación de encontrarse al día en el pago de aportes Parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena ICBF, y Caja de Compensación Familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2002 y 1150 de 2007. La entidad se reserva el derecho de solicitar copia de las planillas de pago.	6	Certificación de encontrarse al día en el pago de aportes Parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena ICBF, y Caja de Compensación Familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2002 y 1150 de 2007. Si el oferente no tiene personal a cargo, deberá mediante declaración juramentada manifestar dicha condición. La entidad se reserva el derecho de solicitar copia de las planillas de pago
7	El Municipio consultará ante la Procuraduría General de la Nación el certificado de antecedentes disciplinarios de la persona jurídica y del representante legal. Si el oferente o su representante legal presentan antecedentes disciplinarios que generen inhabilidad para contratar con el Estado, la oferta será rechazada.	7	El Municipio consultará ante la Procuraduría General de la Nación el certificado de antecedentes disciplinarios del proponente. Si el oferente presenta antecedentes disciplinarios que generen inhabilidad para contratar con el Estado, la oferta será rechazada.
8	El Municipio consultará ante la Contraloría General de la República que la persona jurídica y el representante legal no estén reportados en el Boletín de Responsables Fiscales. Si el oferente o su representante legal presentan reportes en el boletín de responsables fiscales que generen inhabilidad para contratar con el Estado, la oferta será rechazada.	8	El Municipio consultará ante la Contraloría General de la República que el proponente no esté reportado en el Boletín de Responsables Fiscales. Si el oferente presenta reportes en el boletín de responsables fiscales que generen inhabilidad para contratar con el Estado, la oferta será rechazada.
9	El Municipio consultará que el representante legal de la persona jurídica que suscribe la oferta no presente antecedentes judiciales.	9	El Municipio consultará que el proponente no presente antecedentes judiciales.

	Si el representante legal del proponente presenta antecedentes judiciales que generen inhabilidad para contratar con el Estado, la oferta será rechazada.		Si el proponente presenta antecedentes judiciales que generen inhabilidad para contratar con el Estado, la oferta será rechazada
10	El Municipio consultará que el representante legal de la persona jurídica que suscribe la oferta no presente Medidas Correctivas en el RNMC. Si el representante legal del proponente presenta Medidas Correctivas que generen inhabilidad para contratar con el Estado, la oferta será rechazada.	10	El Municipio consultará que el proponente no presente Medidas Correctivas en el RNMC. Si el oferente presenta Medidas Correctivas que generen inhabilidad para contratar con el Estado, la oferta será rechazada.
11	El Representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado deberá aportar el certificado de registro de deudores alimentarios morosos (REDAM), conforme a lo establecido en el artículo 6 de la ley 2097 de 2021, donde conste que se encuentra a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias o que no se encuentra inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos	11	El oferente deberá aportar el certificado de registro de deudores alimentarios morosos (REDAM), conforme a lo establecido en el artículo 6 de la ley 2097 de 2021, donde conste que se encuentra a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias o que no se encuentra inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos.
12	PERSONA JURIDICA: El representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado deberá aportar el certificado de inhabilidades por delitos cometidos contra menores de 18 años, conforme a lo establecido en la ley 1918 de 2018, donde conste que este no ha sido condenado por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años.	12	PERSONA NATURAL: El oferente deberá aportar el certificado de inhabilidades por delitos cometidos contra menores de 18 años, conforme a lo establecido en la ley 1918 de 2018, donde conste que este no ha sido condenado por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años.
13	El oferente deber diligenciar y anexar FORMULARIO 5. AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.	13	El oferente deber diligenciar y anexar FORMULARIO 5. AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.

Requisitos técnicos habilitantes:

ALCALDÍA DE
FACATATIVÁ

a) Experiencia del proponente:

Proponentes Diferentes a Mipyme

El proponente deberá acreditar experiencia mediante la ejecución de máximo **DOS (2) CONTRATOS** ejecutados y terminados con entidades públicas o privadas, que sumados arrojen un valor igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial estimado para el presente proceso, expresado en SMMLV. Cada una de estas certificaciones debe corresponder a objetos y/o alcances similares o iguales al objeto del presente proceso.

Criterios Diferenciales para Mipyme en el Sistema de Compras Públicas

Se establece como Criterio diferencial para Mipyme en el sistema de compras públicas, la posibilidad de acreditar su experiencia con máximo **CUATRO (04) CONTRATOS** que sumados arrojen un valor igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial estimado para el presente proceso, expresado en SMMLV.

Tratándose de consorcios o uniones temporales, dicho requisito podrá ser cumplido de manera conjunta por sus integrantes.

Como soporte de la información suministrada por el proponente, se deberán anexar las certificaciones de experiencia, las cuales deberán contener como mínimo, la siguiente información:

a. Nombre de la empresa contratante.
b. Nombre del contratista.
c. Objeto del contrato.
d. Si se trata de un consorcio o unión temporal, se debe señalar el nombre de sus integrantes; adicionalmente, se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de ellos.
e. Número del contrato o de carta de aceptación de la propuesta.
f. Fecha de suscripción (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
g. Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
h. Valor del contrato y de las adiciones, si las hubo.
i. Cargo y firma de quien expide la certificación.

En el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su verificación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soportes, que permita tomar la información que falte en la certificación.

Las certificaciones deben ser expedidas por entidades públicas o privadas que obren como contratantes. No se aceptarán auto certificaciones.

Para efectos de la verificación de la experiencia, se consideran contratos válidos aquellos ejecutados por el contratista directamente con el contratante, en tal sentido no son válidos los subcontratos. Adicionalmente, podrá acreditarse experiencia de conformidad con lo establecido en el numeral 2.5. Artículo 2.2.1.1.1.5.2. Decreto 1082 de 2015.

Si el oferente presenta la documentación exigida en este acápite, sin el lleno de los requisitos exigidos, la entidad lo requerirá para que, dentro del término establecido, proceda a subsanarla. De no subsanar la información requerida, el proponente será declarado NO HÁBIL.

b) Acreditar el cumplimiento de las condiciones y especificaciones técnicas: Realizar el diligenciamiento y adjuntar el Formulario N° 04 correspondiente a la **"MANIFESTACIÓN DE CONOCIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS".**

c) Carta de compromiso: Acreditar mediante carta de compromiso suscrita por el Representante Legal, el cumplimiento de las condiciones, personal y documentación del numeral 1 de los requerimientos técnicos:

CARGO	EXPERIENCIA	PERFIL/DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	DEDICACIÓN
INGENIERO AMBIENTAL, SANITARIO, QUÍMICO O PROFESIONAL EN CIENCIAS AMBIENTALES	Cinco (5) años de experiencia profesional en monitoreo de calidad del aire, emisiones atmosféricas, ruido ambiental o estudios ambientales.	- Hoja de vida. - Fotocopia del documento de identidad. - Certificaciones de experiencia laboral que contengan como mínimo: Nombre o razón social de la entidad o empresa, período de vinculación (fecha de ingreso y egreso), actividades o funciones desempeñadas. - Matricula profesional.	1	100%
TÉCNICO O TECNÓLOGO AMBIENTAL, QUÍMICO, INDUSTRIAL O ÁREAS AFINES.	Dos (2) años de experiencia en instalación, operación y monitoreo de equipos para medición de calidad del aire o ruido ambiental.	- Hoja de vida. - Fotocopia del documento de identidad. - Certificaciones de experiencia laboral que contengan como mínimo: Nombre o razón social de la entidad o empresa, período de vinculación (fecha de ingreso y egreso), actividades o funciones desempeñadas. - Certificados de capacitación en manejo de equipos de monitoreo ambiental (si aplica).	2	100%
PERSONAL DE SEGURIDAD O VIGILANCIA	Un (1) año de experiencia en vigilancia o seguridad de bienes y equipos.	- Hoja de vida. - Fotocopia del documento de identidad. - Certificaciones de experiencia laboral que contengan como mínimo: Nombre o razón social de la entidad o empresa, período de vinculación (fecha de ingreso y egreso), actividades o funciones desempeñadas. - Vinculación a una empresa de vigilancia legalmente constituida o acreditación del personal que prestará el servicio, según corresponda. - El personal deberá garantizar la custodia permanente de los equipos de monitoreo durante los tres (3) días de medición.	6	100%

d) Reglas de las ofertas económicas: Realizar el diligenciamiento y adjuntar el Formulario N° 03 correspondiente a la **"OFERTA ECONÓMICA".**

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

OBLIGACIONES GENERALES

El contratista se obliga con la Alcaldía Municipal de Facatativá a:

1. Acatar la Constitución Política, la Ley, los principios de la contratación estatal y las demás normas concordantes y complementarias.

2. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.

3. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones y entrabamientos que afecten el debido desarrollo.

4. Entregar periódicamente y al finalizar el contrato o cuando el supervisor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación y la alcaldía Municipal.

5. Atender los requerimientos hechos por el supervisor y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto.

6. Mantener informado al Secretario de Despacho de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato.

7. Acreditar mensualmente el pago al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales (ARL), en los términos y porcentajes establecidos en la ley, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012 y Decreto 2013.

8. Atender los requerimientos efectuados directamente por el contratante o por conducto del supervisor.

9. Constituir y entregar las garantías, dentro de los términos establecidos, según corresponda.

10. Mantener informado al supervisor sobre los asuntos que le han sido asignados y sobre el estado de los mismos, a fin de tomar las decisiones a que hubiere lugar, en defensa de los intereses de la entidad territorial.

11. Contar con los elementos de seguridad y protección, así como con los elementos de trabajo necesarios para la ejecución del objeto Contractual.

12. Realizar el pago de impuestos, tasas y emolumentos a que haya lugar.

13.Asistir a las reuniones que convoque el supervisor del contrato y/o al director técnico en desarrollo del objeto contractual.

14.El contratista se obliga a brindar la dirección correcta de su correo electrónico a efectos de que la entidad comunique por ese medio cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato según lo ordenado en la Ley 1437 de 2011.

15.Presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, cuando el Contratista esté obligado a facturar electrónicamente, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 de 2020, en concordancia con la Resolución 0042 de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.

16.Las demás responsabilidades de análoga naturaleza para el cumplimiento a cabalidad del objeto contractual.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Suministrar todos los equipos, instrumentos, accesorios, materiales e insumos necesarios para la correcta ejecución del monitoreo de calidad del aire y ruido ambiental, garantizando que los equipos se encuentren debidamente calibrados, certificados y en óptimas condiciones de funcionamiento.
2. Instalar, configurar, operar y retirar los equipos de monitoreo en los tres (3) puntos estratégicos previamente definidos por la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Ambiente, conforme a las especificaciones técnicas establecidas en el presente proceso y la normatividad ambiental vigente.

3. Garantizar el funcionamiento continuo de los equipos durante los tres (3) días de monitoreo, realizando las verificaciones técnicas necesarias para asegurar la confiabilidad y calidad de la información obtenida.
4. Garantizar la seguridad, custodia y vigilancia permanente de los equipos de monitoreo, día y noche, durante los tres (3) días continuos de medición, suministrando en le transcurso de la jornada, mínimo seis (6) vigilantes como personal y los recursos necesarios para prevenir pérdidas, daños, alteraciones o afectaciones a los equipos y a la información recolectada.
5. Realizar las mediciones de calidad del aire para los contaminantes establecidos en las especificaciones técnicas del contrato y efectuar el monitoreo de ruido ambiental en los puntos definidos por la Entidad, de conformidad con la normatividad ambiental vigente.
6. Procesar, validar y analizar la información obtenida durante las mediciones, garantizando la integridad, trazabilidad y calidad de los datos recolectados.
7. Elaborar y entregar a la Entidad un informe técnico final que contenga como mínimo la metodología utilizada, registros de campo, resultados de las mediciones, análisis e interpretación de la información, conclusiones, recomendaciones y demás soportes derivados de la ejecución del contrato, tanto en medio físico como digital.
8. En caso de presentarse fallas en los equipos de monitoreo o inconsistencias que comprometan la confiabilidad de la información, el contratista deberá realizar la sustitución inmediata de los equipos o repetir las mediciones que sean necesarias, sin generar costos adicionales para la Entidad.
9. Garantizar que el personal asignado para la ejecución del contrato cuente con la formación académica, experiencia y competencias requeridas para el desarrollo de las actividades contratadas.
10. Asumir los gastos de transporte, cargue, descargue, instalación, operación, desinstalación y movilización de los equipos, materiales, personal e insumos requeridos para la ejecución del contrato, sin que ello genere costos adicionales para la Entidad.
11. El personal vinculado para la ejecución del contrato deberá contar con los antecedentes judiciales, disciplinarios, fiscales y demás documentos exigidos por la normatividad vigente, debidamente actualizados.
12. Dar cumplimiento al tiempo y horario del servicio, establecido por la entidad estatal, el cual estará sujeto a cambio, dando previo aviso al contratista.
13. Brindar un informe preliminar antes de la 1pm del 1 de noviembre de 2026, respecto de las mediciones realizadas. De tal manera, el contratista entregará el informe final de las mediciones realizadas a más tardar 15 días calendario posteriores a la finalización de las mediciones.
14. Suscribir conjuntamente con el supervisor designado por la Administración Municipal el acta de inicio, las actas que se requieran durante la ejecución del contrato y el acta de terminación, de conformidad con los procedimientos establecidos por la Entidad.
15. Cumplir con la normatividad ambiental aplicable, especialmente lo dispuesto en la Ley 99 de 1993, el Decreto 1076 de 2015, la Resolución 627 de 2006, la Resolución 2254 de 2017, la Ley 2450 de 2025 y las demás normas que regulen las actividades de monitoreo de calidad del aire y ruido ambiental.
16. Atender oportunamente las observaciones y requerimientos formulados por el supervisor del contrato durante la ejecución del mismo y adoptar las acciones correctivas que sean necesarias para garantizar el cumplimiento del objeto contractual.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Garantizar elementos y/o la información necesarios para el cumplimiento del objeto.
2. Designar un funcionario para la supervisión del contrato.
3. Gestionar el pago por el valor acordado y en la forma como quede establecida en el contrato a suscribirse.

SUPERVISION:

La supervisión del contrato estará a cargo del funcionario asignado por la Secretaria de Gestión Contractual a través de SECOP II, se recomienda que la supervisión sea desarrollada por la **Secretaria de Desarrollo Agropecuario y Ambiente,** quien estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del art. 26 de la Ley 80 de 1993 así como lo establecido en el manual de interventoría y supervisión de la Alcaldía y en especial tendrá las siguientes obligaciones:

1) Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes.

2) Informar sobre cualquier irregularidad o incumplimiento que se presente en la ejecución de la misma.

3) Hacer seguimiento a los riesgos previsibles identificados en la matriz de riesgos del contrato, dejando constancia durante la ejecución.

4) Hacer seguimiento al cumplimiento de la provisión de bienes y servicios por parte de la población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, en un porcentaje mínimo de cinco por cientos (5%),

5) Elaborar la certificación de cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago (s) correspondiente(s), los cuales serán efectuados por el Municipio de Facatativá, dentro de los 15 días siguientes a la suscripción de dicho certificado; previa verificación del cumplimiento, por parte del Contratista, de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y/o de Aportes Parafiscales salud, pensión y ARL.

6) Velar porque se realice (n) en debida forma el (los) pago (s) al Contratista.

7) Elaborar los informes de ejecución y las actas a que haya lugar.

8) Solicitar e impulsar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.

9) Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos.

10) Enviar de manera mensual a la Secretaría de Gestión Contractual, todos los soportes de ejecución contractual que deban reposar en el expediente del contrato, a fin de mantener centralizada la información, de conformidad con las disposiciones legales sobre archivo contractual, y demás actas que hagan parte integral del contrato.

11) Una vez vencido el término de ejecución del contrato, enviar a la Secretaria de Gestión Contractual el acta de liquidación del contrato.

12) Las demás que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo de la misma

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

(Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5 , Artículo 2.2.1.2.1.5.1,

Numeral 4 y 5 - Decreto 1082 de 2015 modificado por Decreto 1860 de 2021)

ESTUDIO DE MERCADO.

Para determinar el valor de la presente convocatoria la Secretaria gestora ha realizado un análisis del sector para la presente contratación, teniendo en cuenta el objeto del contrato, las condiciones y las especificaciones técnicas conforme la necesidad.

Mediante solicitud de cotizaciones, se obtuvo un sondeo en el mercado compuesto por (2) cotizaciones, el cual se encuentra debidamente certificado por la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Ambiente:

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: De.acuerdo con lo anterior el municipio calcula que el VALOR ESTIMADO O PRESUPUESTO OFICIAL es hasta por la suma de **CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS DIESISÉIS MIL NOVENTA Y DOS PESOS (57.216.092) M/CTE** , IVA incluido, incluidos todos los impuestos, tasas y demás a que haya lugar y costos en que los proponentes puedan incurrir para la ejecución de la propuesta, valor que se estimó al tomar como referencia el promedio de los precios de las cotizaciones cuyo resultado es:

					Cotización 1 ANDEAN NATURE SAS	Cotización 2 EXSAS S.A.S	PROMEDIO
ÍTEM	ELEMENTO	Especificaciones	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR TOTAL	VALOR TOTAL	VALOR TOTAL
1	Monitoreo de Calidad de aire	El contratista deberá realizar el monitoreo de calidad del aire en tres (3) puntos estratégicos del municipio de Facatativá, durante tres (3) días continuos, efectuando la medición de material particulado PM10 y PM2.5 y de los gases CO, NO_2, SO_2 y O_3. Para el desarrollo de las mediciones deberá suministrar, instalar, configurar, operar y retirar los equipos e instrumentos requeridos. Para PM10 se deberá disponer de un muestreador de bajo volumen con sistema de control o regulación de flujo; para PM2.5, un muestreador de bajo volumen para partículas de este tamaño, con los elementos necesarios para garantizar la correcta captación de las muestras. Para CO, NO_2 y O_3 se deberán emplear analizadores automáticos que permitan la medición y registro de la información durante el periodo de monitoreo. Para SO_2 se	Servicio	1	$ 29.964.200	$ 27.231.960	$ 28.598.080

		deberá disponer del equipo o sistema de medición correspondiente a la metodología aplicable. Los equipos deberán contar con los accesorios, elementos de conexión, sistemas de alimentación, soportes y demás componentes necesarios para su correcta instalación y operación. Deberán encontrarse en adecuado estado de funcionamiento y contar con certificados de calibración vigentes, los cuales deberán ser presentados a la supervisión y anexados al informe técnico final. El contratista deberá realizar la adquisición, almacenamiento, procesamiento, validación y análisis de la información obtenida, de acuerdo con las metodologías aplicables y la normatividad ambiental vigente. En caso de presentarse fallas en los equipos que comprometan la confiabilidad de los resultados, el contratista deberá realizar las acciones correctivas, reemplazar el equipo o repetir las mediciones cuando sea necesario, sin costo adicional para la entidad.						
2	Monitoreo de ruido ambiental	El contratista deberá realizar la medición y evaluación del ruido ambiental en tres (3) puntos estratégicos del municipio de Facatativá, durante tres (3) días, de acuerdo con la metodología establecida en la Resolución 627 de 2006 y demás normas	Servicio	1	$ 18.207.000	$ 16.538.025	$ 17.372.512	

		aplicables. Para tal fin deberá suministrar y operar sonómetro para medición de niveles de presión sonora ambiental, con filtro de ponderación A, micrófono, protector contra viento, trípode y sistema de calibración acústica mediante calibrador o pistófono. Los equipos deberán permitir la toma y registro de los niveles de presión sonora requeridos para el análisis. El micrófono deberá instalarse conforme a las condiciones técnicas y de ubicación establecidas en la metodología aplicable. El contratista deberá realizar la instalación, configuración, verificación, operación y retiro de los equipos, garantizando la confiabilidad de las mediciones. Los instrumentos deberán encontrarse en adecuadas condiciones de funcionamiento y contar con certificados de calibración vigentes, los cuales deberán ser entregados a la supervisión y anexados al informe técnico final. Los resultados deberán ser procesados, analizados y presentados de manera clara en el informe técnico, acompañado del registro fotográfico y demás soportes de las actividades realizadas.					
3	Energía	El contratista deberá suministrar la energía eléctrica necesaria para garantizar el funcionamiento continuo y adecuado de los equipos e instrumentos instalados en los tres (3) puntos de monitoreo durante los tres	Servicio	1	$ 6.069.000	$ 5.593.000	$ 5.831.000

		(3) días de ejecución. Deberá disponer de todos los elementos necesarios para la alimentación eléctrica de los equipos, incluyendo conexiones, cableado, extensiones, protecciones y demás accesorios requeridos para su correcta operación. La instalación eléctrica deberá garantizar condiciones adecuadas de seguridad y estabilidad para evitar interrupciones o afectaciones que puedan comprometer la continuidad y confiabilidad de las mediciones. El suministro de energía, así como los elementos necesarios para su funcionamiento, serán responsabilidad del contratista y estarán incluidos dentro del valor de la propuesta.					
4	Seguridad	El contratista deberá garantizar la vigilancia y custodia permanente de los equipos, instrumentos y demás elementos instalados en los tres (3) puntos de monitoreo durante los tres (3) días continuos de ejecución. Para tal efecto deberá disponer del personal de seguridad requerido, quien deberá permanecer en los puntos establecidos durante el periodo de medición, con el fin de prevenir la manipulación no autorizada, pérdida, daño o alteración de los equipos y elementos instalados. El personal destinado a esta actividad deberá cumplir con los requisitos de experiencia y demás condiciones establecidas en el presente estudio previo. El	Servicio	1	$ 5.712.000	$ 5.117.000	$5.414.500

		contratista será responsable de la seguridad y custodia de los equipos durante todo el periodo comprendido entre su instalación y retiro.					
			TOTAL		$ 59.952.200	$ 54.479.985	$ 57.216.092

La propuesta económica del oferente no podrá superar el valor estimado para el contrato que se pretende celebrar en su totalidad o en sus valores unitarios.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El contrato tendrá un término de ejecución de QUINCE (15) DÍAS; contado a partir de la suscripción del acta de inicio y demás requisitos para su perfeccionamiento y ejecución

VIGENCIA: El contrato tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más. El término adicional al de ejecución, será solo con fines de liquidación del contrato y de sancionar al contratista en el evento que esto sea procedente.

FORMA DE PAGO: El Municipio de Facatativá cancelará de la siguiente manera el valor del contrato: UN (1) único pago al cumplimiento del 100% del objeto del contrato, previa presentación de la respectiva cuenta de cobro y/o factura, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, presentación de la certificación de pago a los sistemas de seguridad social en salud/ pensiones/parafiscales y ARL y el correspondiente ingreso al almacén. La Alcaldía Municipal de Facatativá efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia.

PARÁGRAFO 1. Para efectos del pago el contratista deberá adjuntar la correspondiente factura y/o cuenta de cobro (según régimen aplicable; común o simplificado), así como la constancia del pago de aportes al sistema general de seguridad social en salud, pensiones, riesgos laborales y/o aportes parafiscales. El pago se realizará previo informe de supervisión y aprobación por parte del supervisor.

PARÁGRAFO 2. La acreditación de aportes parafiscales se deberá efectuar de conformidad con el establecido en la normatividad vigente.

PARÁGRAFO 3. El adjudicatario contratista debe indicar el número de cuenta activa y el nombre del titular de la misma en donde el Municipio consignara el respectivo pago. Cuando se realicen contratos con auto retenedores, deberán informar en la factura y/o cuenta de cobro (según régimen aplicable: común o simplificado) esta condición a fin de no realizar retención alguna. Los proponentes deben manifestar la aceptación expresa de la forma de pago establecida por el Municipio.

TASA IMPOSITIVA

El contratista asumirá todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la celebración y la ejecución del contrato, de conformidad con la ley y demás normas que regulen la materia, de acuerdo al objeto del contrato.

El contratista interesado está en la obligación de verificar en la Secretaria de Hacienda los impuestos, tasas, contribuciones y similares que apliquen en la celebración del contrato que derive del proceso.

SISTEMAS DE RETENCIONES

Retenciones de Orden Municipal

Concepto	Base	Porcentajes de retención
Retención en Industria y Comercio	Valor total de la operación, excluido el impuesto a las ventas. (VERIFICAR LA ACTIVIDAD COMERCIAL TODA VEZ QUE LA RETENCION PUEDE VARIAR)	10 X MIL

Concepto	Base	Porcentajes de retención
Contribución Especial para el Fondo Municipal de Deporte	valor total del contrato	2.5%

Concepto	Valor de pago mensual		Porcentaje Gravado de Contrato	Porcentajes de retención
	Inicia	Termina		
Estampilla para el bienestar del adulto mayor	1	2.000.000	0%	3%
	2.000.001	5.000.000	40%	3%
	5.000.001	7.000.000	60%	3%
	7.000.001	9.000.000	80%	3%
	Superiores a 9.000.000		100%	3%

Concepto	Valor de pago mensual		Tarifa
	Inicia	Termina	
Estampilla Pro cultura	-	2.000.000	0,5%
	2.000.001	4.000.000	1,0%
	4.000.001	6.000.000	1,5%
	Superiores a 6.000.001		2,0%

Concepto	Valor de pago mensual	Tarifa
Estampilla Pro UDEC	Valor del Contrato antes de IVA	1.5 %

ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR

Concepto	Base	Porcentajes de retención
estampilla para la justicia familiar	Valor del Contrato antes de IVA	2%

RETENCIONES DE ORDEN NACIONAL FRECUENTES

- **COMPRAS**

Concepto	Base mínima en UVT	Base mínima en pesos	Porcentajes de retención
Compras generales (declarantes)	27	$ 1.271.000	2,50%
Compras generales (no declarantes)	27	$ 1.271.000	3,50%

RETENCION EN IVA

Concepto	Base	Base mínima en pesos	Porcentajes de retención
Retención en la fuente a título de Impuesto sobre las Ventas (Rete IVA)	Valor del IVA	0	15%

El contratista asumirá todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la celebración y la ejecución del contrato, de conformidad con la ley y demás normas que regulen la materia.

El proponente interesado está en la obligación de verificar en la Secretaria de Hacienda los impuestos, tasas, contribuciones y similares que apliquen en la celebración del contrato que derive del proceso.

Concepto	Base	Base mínima en pesos	Porcentajes de retención
Rete IVA	Valor del IVA	0	15%

CARGAS ADMINISTRATIVAS

El contratista se hace responsable de las cargas administrativas y costos que se generen de la realización del contrato.

6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

(Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5 , Artículo 2.2.1.2.1.5.1,

Numeral 6 - Decreto 1082 de 2015 modificado por Decreto 1860 de 2021 modificado por Decreto 1860 de 2021)

El contrato a celebrarse será cancelará con recursos de la vigencia 2026, el cual se encuentra amparado en la disponibilidad presupuestal que a continuación se relaciona:

NUMERO O CÓDIGO	2026001754
FECHA	22 de Junio de 2026
RUBRO/FUENTE	2.3.3201008.2.3.2.02.02.009.MP192.92019/ 2.3.3201028.2.3.2.02.02.009.MP208.92019/ 2.3.3201028.2.3.2.02.02.009.MP208.1001
NOMBRE	Servicio de vigilancia de la calidad del aire AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE fortalecimiento del desempeño ambiental e los sectores productivos- Fuente:92019-SUPERAVIT-REINTEGROS POR SALDOS A FAVOR DEL MUNICIPIO. / Servicio de monitoreo de fuentes de emisión de ruido AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE fortalecimiento del desempeño ambiental de los sectores productivos-FUENTE:92019-SUPERAVIT- REINTEGROS POR SALDOS A FAVOR DEL MUNICIPIO. / Servicio de monitoreo de fuentes de emisión de ruido AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE fortalecimiento del desempeño ambiental de los sectores productivos-FUENTE:1001-INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION.
VALOR	$57.216.092
EXPEDIDA POR	SECRETARIA DE HACIENDA

7. FUNDAMENTOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

(Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5 , Artículo 2.2.1.2.1.5.2, Decreto 1082 de 2015 modificado por Decreto 1860 de 2021)

El valor del contrato que se pretende suscribir no supera el diez (10%) por ciento de la menor cuantía establecida para el Municipio de Facatativá, Cundinamarca, que de conformidad con el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en su numeral 5) se tratara de un proceso de selección en la modalidad de mínima cuantía.

Este procedimiento está contenido en articulo 30 Ley 2069 de 2020, reglamentado Decreto 1860 de 2021, compilado en Decreto 1082 de 2015

8. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

(Título I, Sección 2, Subsección 1 Articulo 2.2.1.1.2.1.1 Numeral 6 Decreto 1082 de 2015)

El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe "incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación" en los pliegos de condiciones o su equivalente.

Según lo establecidó en el Decreto 1082 de 2015 la Administración realiza el estudio de tipificación, estimación y asignación de los riesgos como se observa en anexo matriz de riesgos.

9. BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS

(Decreto 111 de 196 - Ley 1474 de 2011)

El contrato a celebrar será financiado con recursos de Ingresos Corrientes de Libre Destinación, por tal motivo el cual cuenta con respaldo en el proyecto de inversión pública Aplicación de estrategias de sostenibilidad y educación ambiental para la mitigación y adaptación al cambio climático en el municipio de Facatativá, radicado en el banco de programas y proyectos de la entidad territorial, bajo el consecutivo No 1338.

10. EL CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO, ANÁLISIS SOBRE EXIGENCIAS, PAGO DE MULTAS, CLAUSULA PENAL PECUNIARIA Y DEMÁS SANCIONES

(Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5 , Artículo 2.2.1.2.1.5.4, Decreto 1082 de 2015)

Por la naturaleza del proceso y el objeto a contratar es necesario constituir las garantías que se relacionan:

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Por una suma equivalente al 10% del valor total del contrato, por un término igual al del plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

CALIDAD DEL SERVICIO: Por una suma equivalente 10% de valor total del contrato, por un término igual al del plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Por una suma equivalente al 5% de valor total del contrato, por un término igual al del plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Por una suma equivalente 200 SMLMV, por un término igual al del plazo de ejecución del contrato, contando a partir de la firma del mismo.

El CONTRATISTA deberá cumplir con los requisitos para mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y será responsabilidad del CONTRATISTA el pago de todas las primas y demás erogaciones para constitución y mantenimiento de las pólizas mencionadas. El monto de los amparos de las garantías se repondrá por el CONTRATISTA, cada vez que el mismo se vea disminuido o agotado por razón de los siniestros correspondientes. Cuando el contrato a suscribir se adicione en valor, se suspenda, o en cualquier otro evento en que fuera necesario, el CONTRATISTA se obliga a modificar la garantía señalada en el contrato en forma tal que en todo momento se hallen ajustadas en valor y vigencia a lo pactado en el contrato. Si el CONTRATISTA, se demora o se niega a modificar la garantía, esta podrá ser modificada por la aseguradora o banco a petición del MUNICIPIO, a cuenta del CONTRATISTA, quien, con la firma del contrato, autoriza al MUNICIPIO para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor. Aprobación de garantías. Las garantías, los certificados de modificación o anexos de las mismas, deberán someterse a la debida aprobación por parte del MUNICIPIO.Estas garantías se deberán constituir y entregar por el contratista dentro de la fecha establecida en SECOP II o en su defecto a más tardar (03) días calendario siguiente a la firma del contrato electrónico, a favor de MUNICIPIO DE FACATATIVÁ, NIT: 899.999.328-1, para amparar el cumplimiento de la ejecución contractual.

MULTAS

(i) El Municipio podrá imponer una multa diaria equivalente a un (1) salario mínimo legal mensual vigente, por cada día de incumplimiento hasta que el contratista cumpla a satisfacción con la(s) obligación(es) a cargo, esto cuando se presente incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del contratista establecidas en el presente documento o las relacionadas con la Garantía Única de Cumplimiento. Si el CONTRATISTA no constituyere oportunamente la Garantía Única de Cumplimiento o no renovare, prorrogare su vigencia o corrigiere las inconsistencias.; y (ii) Cuando se presente incumplimiento en el Pago de los Salarios, Prestaciones Sociales y Parafiscales y Riesgos Profesionales, el Municipio podrá imponer una multa diaria equivalente a un (1) salario mínimo legal mensual vigente, por cada día transcurrido desde la fecha prevista para el cumplimiento de esta obligación y la fecha en que efectivamente se cumpla. Cuando la obligación incumplida sea la provisión de bienes y servicios por parte de la población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, en un porcentaje mínimo de cinco por cientos (5%), se impondrá a título de sanción una multa equivalente a cinco (05) salarios mínimo legal mensual vigente. (iii). PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS. El procedimiento para la imposición de multas será el contenido en la Ley 1474 de 2011, conforme lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007. El mismo se encontrará a cargo de la Secretaría de Gestión Contractual. (iv). LÍMITE A LA IMPOSICIÓN DE MULTAS. a) El valor total de las multas impuestas por el Municipio al contratista no podrá superar el veinte por ciento (20%) del valor del presente Contrato. Si el contratista llegare al tope señalado, el municipio deberá tomar las medidas que garanticen la continuidad del proyecto. (v). ACTUALIZACIÓN DE LAS MULTAS. El valor de las multas señaladas se actualizará, de acuerdo con el IPC del mes anterior al día de la ocurrencia del hecho generador de la multa hasta el mes anterior a la fecha en que la misma sea pagada en su totalidad por el contratista.

CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, el contratista se hará acreedor a una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, suma que se hará efectiva directamente por el municipio, considerándose como sanción y pago parcial de los perjuicios que pudieran ocasionársele. El contratista autoriza al municipio para descontar y tomar el valor de la cláusula penal y de las multas mencionadas en la cláusula anterior, de cualquier suma que le adeude el municipio por éste u otro contrato o concepto, sin perjuicio de hacerlas efectivas a través de la garantía única o judicialmente conforme a la ley. De no existir tales deudas o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad de su valor, EL MUNICIPIO podrá obtener su pago mediante reclamación de pago ante la compañía de seguros, dentro del amparo de cumplimiento otorgado con la garantía única. El pago o la deducción de las multas, no exonerará al contratista de terminar la ejecución, ni demás obligaciones derivadas del presente contrato.

El porcentaje sobre el cual se efectuará la liquidación de la cláusula penal, será el porcentaje de la parte no ejecutada o incumplida del contrato.

ANEXOS AL ESTUDIO PREVIO

1.Banco de proyectos
2.Solicitud disponibilidad presupuestal
3.Disponibilidad presupuestal
4.Certificación de plan de compras

ALCALDÍA DE
FACATATIVÁ

5.Estudio de mercadeo (cotizaciones, propuestas, etc.)
6.Certificación estudio de mercadeo
7.Estudio del sector
8.Soportes estudio previo (planos, licencias, diseños, etc.)
9.Matriz Riesgo

RESPONSABLE:

YILIBETH FRANCO CALDERÓN

Secretaria de Desarrollo Agropecuario y Ambiente

Proyectó: Heidy Velandia- Contratista de Secretaria de Desarrollo Agropecuario y Ambiente ✓

Revisó y ajustó: Jorge Rodríguez - Contratista de Secretaria de Desarrollo Agropecuario y Ambiente